ESTUDIO PREVIO

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERIA PARA EL PROGRAMA ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS HOSPITAL SAN RAFAEL ESE DOLORES TOLIMA.

FECHA: enero de 2026

De conformidad con las necesidades de la entidad, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad requerido para adelantar el siguiente proceso de contratación.

DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO: Que el Hospital San Rafael E.S.E. de Dolores Tolima, cuenta con estatuto propio de contratación que se rige por el derecho privado (Civil y Comercial).

Que el Hospital es una institución de naturaleza pública que presta servicios de salud de baja complejidad, con base en su talento humano profesional y ético, con una tecnología adecuada a su nivel, que garantiza la calidad de los servicios y de la atención requerida por el usuario, buscando la estabilidad financiera de la institución.

Que uno de los principales objetivos del proceso de descentralización es mejorar el nivel de vida de los ciudadanos a través de una eficiente prestación de servicios, lo cual depende en buena medida de la calidad de los procesos de planificación y contratación. En este sentido, la planificación como proceso continuo, debe ser asumida de manera responsable por los gerentes públicos en los diferentes momentos de la gestión pública (planeación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas).

Es importante señalar que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía

administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

Que el Hospital, es una institución del sector salud, de carácter municipal, descentralizado de baja complejidad, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al municipio de Dolores Tolima, destinado a prestar servicios de salud.

Que la Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6, establece que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que mediante la resolución número 000212 del 10 de febrero de 2025 por medio de la cual se efectúa una asignación de recursos de Presupuestos de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para el fortalecimiento del nivel primario atención primaria en salud APS por valor de $1.547.965.000 MCTE EBS RURALES.

Por lo anterior la entidad requiere CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERIA PARA EL PROGRAMA ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS HOSPITAL SAN RAFAEL ESE DOLORES TOLIMA.

Dicha necesidad emerge y estará orientada a dar una mayor celeridad en los procesos y actividades requeridos, y en consecuencia generará una mayor eficiencia y eficacia por parte de la gerencia de la Entidad en general, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente para la prestación del servicio de la entidad.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Dada la necesidad de atender adecuadamente los procesos antes descritos y teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con los equipos suficientes, en este orden, optimizar los servicios requeridos y mejorar las condiciones de eficiencia y eficacia de los procesos en general, es conveniente y oportuno adelantar la presente contratación.

En atención a lo anteriormente expuesto, y contando con: a) un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; b) el personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, c) los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; d) los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de gastos de la Entidad, imputables al rubro de la vigencia de 2026 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO:

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO: Teniendo en cuenta la actividad que se requiere contratar, se ajusta la contratación a los precios sin que no se ajuste a las necesidades mismas de la entidad.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de compraventa que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuanta la idoneidad y experiencia del contratista reflejado en su hoja de vida.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERIA PARA EL PROGRAMA ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS HOSPITAL SAN RAFAEL ESE DOLORES TOLIMA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El contratista se obliga con el HOSPITAL sin que ello implique subordinación laboral, a ejecutar las siguientes actividades: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato. 2. Identificar el estado de salud y determinar el perfil epidemiológico de la población asignada. 3. realizar las visitas a las personas y familias para atención en salud en todos los entornos enmarcadas dentro de la resolución 3280 de 2018. 4. Brindar atención de enfermería a la familia, respecto a las atenciones de promoción de la salud, mantenimiento de la salud, gestión del riesgo de defina el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo a la

resolución 3280 de 2018 y rutas integrales de atención en salud. 5. Velar por la óptima conservación de los biológicos y aplicación de la norma a la cadena de frio que garantice la efectividad de los mismos en la población objeto. 6. Hacer seguimiento y evaluación en terreno a las auxiliares de enfermería que permita la elaboración de planes de cuidados y de intervención a las familias de acuerdo a los riesgos. 7. Participar activamente en la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento, monitoreo, control y evaluación del trabajo extramural que se realice en el área de influencia. 8. Consolidar la información que se genere en el área de influencia de cada una de los auxiliares de enfermería participando activamente en el análisis de la misma para la toma de decisiones y entrega oportuna al líder del grupo extramural. 9. Realizar la notificación al líder del equipo, de los eventos de vigilancia epidemiológica acaecidos en el área de influencia asignados a los auxiliares de enfermería, de acuerdo a los protocolos establecidos para que estos sean notificados a los entes correspondientes.10. Participar con el equipo de apoyo en la planeación del cronograma de intervenciones y acciones educativas de acuerdo al perfil epidemiológico concertado con las familias asignadas a las auxiliares de enfermería. 11. Programar y realizar acciones de educación mediante las diferentes estrategias metodológicas a las familias con riegos canalizadas por los auxiliares de enfermería. 12 fortalecer los conocimientos y capacitación a los auxiliares de enfermería en salud asignados a su área de influencia de acuerdo a las necesidades sentidas. 13. Velar y propender por los correctos registros clínicos de todo el equipo básico de salud, la consolidación en el sistema de información de la ESE y la correcta y oportuna facturación de los servicios. 14. Implementar los indicadores de evaluación según auditoria Gaudi con el fin de cumplir con los estándares de satisfacción de la Entidad Territorial en cumplimiento de las metas de los planes de cobertura. 15. Hacer, organizar, implementar los diferentes registros en los formatos establecidos por los equipos de promoción y mantenimiento del Ministerio de salud y Protección social, así como las diferentes ESEs del país con el fin de recopilar la información de cada región. 16. Articular con las diferentes EAPB, entes territoriales, entidades del orden Municipal y Gubernamental las situaciones encontradas y que ponen en riesgo la vida de los pacientes. 17. Realizar el fortalecimiento de

la ruta materno perinatal y garantizar como mínimo 1 seguimiento mensual a cada gestante y lactante del Territorio sin tener como barrera de acceso al aseguramiento de la paciente y de su entorno familiar. 18. Cumplir con las actividades a realizar en el territorio que le sea asignado.19. atención integral a la primera infancia, infancia adolescencia, juventud, adultez y vejez. 20. Atención en salud materno perinatal. 21. Detección temprana de enfermedades cardiovasculares aterogenicos. 22. Detección temprana de cáncer (próstata, cérvix, mama). 23. Integración del enfoque diferencial en las atenciones del hospital. 24. Apoyar y presentar avances de informes cuando estos sean requeridos por la supervisora del contrato. 25. Apoyaren el direccionamiento de los pacientes a las entidades públicas que puedan atender demandas sociales, económicas y culturales de los hogares en los casos que la comunidad los requiera. 26. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la supervisión del contrato. 27. Tratar con calidad, calidez y *oportunidad a los pacientes con atención en la institución. 28. Asistir a las* diferentes capacitaciones programadas por la ESE y someterse a las evaluaciones periódicas de conocimiento científico y administrativo. 29. Aplicación de la política de Seguridad del Paciente. 30. Dar aplicabilidad a los protocolos de vigilancia en salud pública. 31. Cumplir estrictamente las normas de bioseguridad y el manejo de residuos hospitalarios. 32. Participar activamente en las actividades educativas que organice la entidad. 33. Demás obligaciones según anexo 001. 34. Acatar las sugerencias, recomendaciones y demás actividades asignadas por el contratante que durante el desarrollo del contrato le demande el funcionamiento del Hospital las cuales se direccionen a través del supervisor del contrato con el propósito de lograr cumplimiento del objeto contractual. 35. Apoyo vacunación fiebre amarilla. 36. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL HOSPITAL: 1. Además de los derechos y deberes contemplados en el Manual de contratación de la ESE, demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el **HOSPITAL** se obliga especialmente a: A) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o

servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. B) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. C) Ejercer la supervisión a través del funcionario que designe la Gerencia de la Entidad. D) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

OBLIGACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a certificar los aportes correspondientes a SEGURIDAD SOCIAL (salud, pensión y ARL) durante el tiempo de duración del contrato, lo cual se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos, así como se obliga a pagar la seguridad social de los trabajadores que necesite para cumplir la labor referida.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 08 DE ABRIL DE 2026.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales es la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000 MCTE) POR TODO CONCEPTO.

FORMA DE PAGO. -: EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E., DEL MUNICIPIO DE DOLORES TOLIMA, cancelara al Contratista el valor del contrato así: pagos mensuales vencidos por valor de $7.500.000 MCTE) POR TODO CONCEPTO, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, a la cual anexara una copia del informe de las actividades realizadas, acreditación de los pagos de Seguridad Social, ARL y certificación del supervisor del presente contrato. Para lo cual debe a llegar a la tesorería del Hospital certificación de entidad Bancaria donde indique el número de cuenta con el fin de efectuar los pagos por medio de transferencia, cuyo costo financiero será asumido por el contratista. En todo caso los pagos a que se obliga EL HOSPITAL, están sujetos a las disponibilidades de Caja. **PARÁGRAFO PRIMERO:** *Para el desembolso el contratista deberá* acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral. El supervisor que, sin justa causa, que no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, de acuerdo a lo establecido en la ley.

LUGAR DE EJECUCION: Dolores – Tolima.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Certificado de Disponibilidad adjunto por el valor de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000 MCTE) POR TODO CONCEPTO.

FUNDAMENTOS TECNICOS Y JURIDICOS

1. **Estudio Técnico:** es procedente efectuar la contratación por cuanto los *servicios requeridos complementarán eficazmente las deficiencias presentadas* y permitirán satisfactoriamente dar cumplimiento a las obligaciones de orden legal.

2. **Modalidad de Contratación**: De conformidad a lo señalado por el Manual de contratación, la naturaleza del objeto a contratar y valor probable estimado del contrato, que estaría dentro del rango para la vigencia del 2026, es posible realizar este contrato mediante la modalidad de contratación directa.

3. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

3.1 Marco General

Conforme a Colombia Compra eficiente, para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoria	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Valoración	1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

ación del Riesgo

pacto

=

res Tolima

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

3.2 Riesgos del proceso de contratación

De acuerdo con el análisis del contexto en el cual se desarrollará el proceso de contratación directa, se pudo identificar los siguientes riesgos:

Riesgo No 1:	Incumplimiento de las obligaciones de la contratista
Etapa:	Ejecución
Clase:	General
Impacto:	5
Probabilidad:	3
Categoría:	Riesgo medio

4. Tratamiento del riesgo

Con la finalidad de evitar la ocurrencia del riesgo número 1, se realizará un seguimiento continuo al cumplimiento de las obligaciones de la contratista mediante el supervisor, quien de avizorar indicios de incumplimiento podrá requerirle informes de gestión y realizarle las observaciones que considere pertinentes para lograr el cumplimiento del objeto contractual.

5. Garantías: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencias de garantías establecidas en la*

sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas no debe estar en los estudios y documentos previos" por lo dispuesto no se solicitaran garantías además por tratarse de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por su naturaleza, por la modalidad, y como quiera que se cancelan los honorarios una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Para los fines pertinentes,

CATERINE HERNANDEZ ORTIZ

Gerente